

4.- Las Viviendas que componen la promoción Ultrabaratadas son de uno y dos dormitorios, con superficies útiles comprendidas entre los 40 y 65 metros cuadrados.

5.- Las Viviendas que componen este procedimiento, se dividirán en 3 cupos:

- Jóvenes de entre 22 y 35 años (ambos inclusive).

\* Acreditar ingresos mínimos de 7.000,00 €uros, y máximos de 2,5 veces el IPREM (ambos en cómputo anual).

\* Este Grupo se dividirá en dos subgrupos:

- El primero lo formarán aquéllos jóvenes que presenten la solicitud de vivienda individualmente.

- El segundo subgrupo lo formarán aquéllos jóvenes que presenten la solicitud conjunta con otro joven y jóvenes con un descendiente como máximo. En este caso, ambos solicitantes deberán tener menos de 35 años.

\* La Adjudicación de las viviendas que la comisión de adjudicación asigne a este cupo se realizará mediante sorteo, entre quienes cumplan los requisitos para ser adjudicatarios, pudiendo dividirse éste entre los dos subgrupos señalados.

\* Deberán cumplir las condiciones que se establecen en el Reglamento de Adjudicación de Viviendas de la Ciudad Autónoma para el acceso a una Vivienda Pública.

\* El régimen de adjudicación de la vivienda para este cupo será mediante contratos administrativos de arrendamiento, celebrados por dos años, renovables cada dos años, hasta un máximo de tres renovaciones (ocho años), siempre y cuando se mantengan los requisitos que dan derecho a la ocupación de una Vivienda Pública. En cuanto al requisito de ingresos máximos, se tendrá en cuenta la media ponderada de los dos últimos años anteriores al período de renovación contractual. En todo caso, cuando el adjudicatario cumpla 40 años, no se otorgará ninguna renovación más.

- Mayores de 60 años.

\* Los solicitantes que accedan a la promoción a través de este cupo deberán tener más de 60 años (esta edad incluida), y sólo podrán tener un descendiente a su cargo cuando éste acredite un grado de incapacidad que le haga dependiente de sus progenitores.

\* Cuando la solicitud se presente por una pareja, el de menor edad deberá tener más de 55 años.

\* Deberán acreditar la capacidad de llevar vida independiente.

\* Deberán acreditar unos ingresos mínimos de 5.000,00 €uros, y máximos de 2,5 veces el IPREM (ambos en cómputo anual).

\* No se limita el plazo máximo de renovación del contrato de arrendamiento, que se celebrará por dos años renovables mientras se mantengan los requisitos para ser adjudicatario de una VPO de promoción pública.

\* Las solicitudes se puntuarán con arreglo al baremo fijado en el Reglamento de Adjudicación de Viviendas de la Ciudad Autónoma, con las siguientes modificaciones, que se aplicarán en sustitución de los correspondientes apartados del citado Reglamento:

A) Cuando el solicitante ocupe una vivienda en alquiler, se otorgará la siguiente puntuación, siempre y cuando el alquiler tenga una antigüedad, al menos, de dos años:

Alquiler Anual sobre ingresos Familiares (Porcentaje)	Nivel IFP (IPREM)	
	Hasta 1	Más de 1
De 20 al 25	10	5
Del 26 al 30	15	10
Del 31 al 40	20	15
Del 41 al 50	25	20
Más del 50	30	25

B) Estado de la Vivienda: Ocupar una morada o vivienda en deficientes condiciones de habitabilidad y/o accesibilidad se puntuará de la siguiente forma:

- Con 20 puntos cuando las deficiencias de la vivienda puedan corregirse con una rehabilitación normal de ésta.

- Con 25 puntos cuando las deficiencias de la vivienda exijan una gran rehabilitación (o incluso reconstrucción) para su corrección.

C) Convivencia con Familiares: Cuando no se disponga de vivienda a título de propiedad, alquiler o usufructo, y se conviva con familiares, se otorgará la siguiente puntuación: 10 puntos.